

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE CLIMATIZACIÓN JOHNSON CONTROLS NCE DEL CENTRO DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA DE SALAMANCA.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación de los siguientes trabajos y servicios para el mantenimiento del sistema de control de climatización Johnson Controls NCE del CAEM.

2. CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO.

Se establece como condiciones mínimas a contemplar en la propuesta el cumplimiento de los perfiles del servicio, tareas a desempeñar, horarios, formación y organización del servicio, según se recoge a continuación:

- Mantenimiento Preventivo *in situ*:

El mantenimiento preventivo *in situ* consiste en la realización de una revisión, cada seis meses, del sistema de control por parte del Equipo Técnico.

a.- Se realizará una revisión pormenorizada de todos los elementos del sistema.
Anexo nº1.

b.- Se procederá a los ajustes necesarios de funcionamiento, con el fin de asegurar la máxima seguridad y evitar averías.

El servicio se prestará por el Equipo Técnico de Mantenimiento semestralmente, es decir dos veces al año, en jornada laboral ordinaria. El servicio se realizará en el Centro de Artes Escénicas y de la Música - CAEM.

- Informe de mantenimiento:

Como complemento del mantenimiento se hará entrega de un completo informe donde se señalen los equipos examinados y las incidencias o anomalías detectadas y/o corregidas. Asimismo se indicarán las recomendaciones o sugerencias que se consideren oportunas para una conducción óptima del sistema.

3. HORARIOS:

Los Servicios Competentes de cada centro informarán de la fecha prevista así como de los horarios de trabajo con al menos un mes de antelación para que la empresa pueda planificar la disponibilidad del personal.

4. SERVICIOS

1. Por la prestación de los servicios contratados en horario de trabajo ordinario, la empresa recibirá como contrapartida un importe fijo anual.
2. La empresa realizará la gestión de compra de materiales previa aprobación del presupuesto por parte de la Fundación. Esta compra se facturará de acuerdo al presupuesto aceptado.
3. La prestación de servicios y desplazamientos fuera del horario de trabajo ordinario, dietas y horas extras que tengan que realizarse debido a problemas o averías imprevistas o actuaciones en las instalaciones de carácter urgente, se facturarán de acuerdo a los precios así estipulados en un anexo adjunto al contrato.
4. Todos los precios reseñados lo son sin incluir impuestos, por lo que los mismos se incrementarán con las cuantías derivadas de aquellos que resulten de aplicación.
5. La empresa ha de tener informatizada la gestión del servicio facilitando el control de las órdenes de trabajo, la gestión de stock, tiempos y análisis de las averías en general.
6. La empresa presentará un plan de seguridad y prevención de riesgos laborales al departamento técnico del CAEM. El personal dispone de medios y equipos homologados para realizar sus tareas y antes de efectuar alguna operación que comporte riesgo de electrocución, caídas, atrapamiento para ellos o para el personal del CAEM, dispondrá las medidas informativas y las protecciones que garanticen un trabajo seguro y sin riesgo.

5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

1. La empresa adjudicataria deberá disponer de personal suficiente y cualificado para el desarrollo de las tareas objeto del contrato y bajo su exclusiva responsabilidad, así como está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo y cualesquiera otras de general observancia. La empresa adjudicataria quedará obligada a efectuar todas las labores que se requieran relacionadas con el objeto del contrato, de forma que quede siempre asegurado el servicio, siguiendo en todo caso las instrucciones que, al efecto, le sean cursadas por la Fundación.

2. Ante situaciones imprevistas, la empresa adjudicataria se compromete a poner a disposición de la Fundación los medios que precise.
3. La empresa adjudicataria se compromete a prestar el servicio conforme al calendario y programación prevista, poniendo a disposición del desarrollo de la actividad el personal necesario durante el horario marcado por la Fundación.
4. La prestación de estos servicios se desarrollará bajo la supervisión del personal directivo o técnico de la Fundación. A estos efectos, empresa adjudicataria deberá designar un responsable / interlocutor único, que recibirá directamente las directrices de control y supervisión del servicio que procedan por parte del personal directivo o técnico de la Fundación designado al efecto.
5. La empresa adjudicataria prestará el servicio en los horarios antes establecidos y según el plan de trabajo correspondiente, que estará condicionado a las actividades programadas por la Fundación.
6. En la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá someterse, en todo momento, a las instrucciones, directrices u observaciones que le formulen los técnicos responsables de la Fundación, con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación en la gestión del mismo.
7. La empresa adjudicataria será igualmente responsable de todos los accidentes, daños o perjuicios que pueda producirse como consecuencia de la ejecución de los trabajos, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Deberá indemnizar en consecuencia los daños causados a terceros de las operaciones de desarrollo del servicio, salvo cuando el daño sea producido por causas imputables a la Fundación.
8. La empresa adjudicataria deberá tener contratada una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles daños que los trabajadores ocasionen en el desarrollo de sus tareas.

Salamanca, a 05 de marzo de 2018
El Director-Gerente de la Fundación

Fdo.: José Luis Barba Real

ANEXO N° 1

Centro de las Artes Escénicas y de la Música - CAEM

El mantenimiento preventivo será realizado siguiendo los procedimientos que se exponen a continuación:

Mantenimiento preventivo por desplazamiento del especialista.

El servicio de mantenimiento preventivo que será realizado por el técnico autorizado de la Empresa, comprende la puesta a punto de los componentes del SISTEMA y en particular llevará a cabo las siguientes operaciones, con las prioridades que establezca el Responsable de la Fundación y ajustándose a las limitaciones de tiempo previsto en cada revisión:

A. Puesto Central

- Mantenimiento de los equipos informáticos que comprenden el puesto central (ordenador, impresoras, modems etc...)
- Mantenimiento y actualización de los programas informáticos instalados en el puesto central. Para ello la empresa informará al cliente de las distintas actualizaciones o mejoras de dichos programas.
- Purgado de ficheros, actualización de bases de datos, gráficos etc...
- Comprobación de comunicaciones entre el puesto central y los equipos principales de control.
- Comprobación y reconfiguración de horarios, calendarios etc...
- Comprobación de funcionamiento de sistema de mensajes de alarma, y en su caso reconfiguración de niveles de alarma y destinatarios de los mensajes.
- Salvaguarda de datos históricos y purgados de ficheros.
- Back-up general del sistema.
- Soporte técnico para mejorar la funcionalidad del edificio y favorecer el ahorro energético de las instalaciones, sugiriendo mejoras en el control, encaminadas a conseguir dichos objetivos (implementar programas de arranque optimizado de instalaciones, deslastre de cargas, etc...)

- Soporte técnico para habilitar programas que simplifiquen actividades puntuales pero de importancia estética, visual y/o funcionalidad.

B. Controladores distribuidos microprocesados:

- Chequeo de los programas y gráficos implementados incluyendo simulación por cambio de variables.
- Comprobación en muestreo de la estabilidad y precisión de los bucles de control, secuencias y horarios.
- Verificación de las temperaturas y humedades relativas en ambiente de las zonas climatizadas.
- Chequeo de las temperaturas y humedades relativas en la impulsión o de retorno de las unidades de tratamiento de aire.
- Chequeo de las temperaturas del agua fría y caliente del sistema de climatización.
- Verificación de las deficiencias en los arranques y paradas de los equipos controlados por el SISTEMA tanto para producción de frío y calor (primarios y secundarios), como para distribución de aire.
- Mensajes de alarmas y de operación.
- Verificación y corrección de las anomalías observadas por los operadores en especial de aquellas de las que la empresa tenga notificación previa.
- Comprobación del funcionamiento de las comunicaciones con el bus.
- Comprobación de las tensiones de alimentación y muestreo en señales.
- Comprobación en un muestreo de enclavamientos de señales digitales.
- Back-up general de la programación: Puesta al día y salvaguarda de la base de datos.

C. Muestreo de funcionamiento de equipo de campo:

- Verificación del funcionamiento del equipo de campo asociado a los controladores revisados.
- Verificación de concordancia entre órdenes de marcha/paro y señales de estado de los circuitos de alumbrado.

- Verificación de las tensiones de entrada y salida de reguladores y actuadores eléctricos.
- Pruebas funcionales de los distintos elementos de la instalación.
- Reglajes y recalibraciones eventuales.
- Formación y asesoramiento a personal de mantenimiento para estas operaciones.

D. Ayudas a intervenciones:

A petición de los técnicos de la empresa, la Fundación arrancará o parará total o parcialmente las instalaciones a fin de poder cumplir con las obligaciones contractuales, siempre y cuando no se reduzca sensiblemente la operatividad del Edificio en que se encuentra instalado el SISTEMA durante el horario de funcionamiento habitual de la misma.

- Gestores

NCE25. Equipo gestor/controlador. Actualizado. Actualmente sólo se emplea la función de gestor sobre los equipos de control distribuidos por las instalaciones mediante protocolo propietario Johnson Controls N2. 1 unidad.

Servidor Web donde reside íntegramente el proyecto con toda la programación, gráficos y lazos, sin necesidad de PC específico.

- Equipos control de campo

- **DX9100.** Controlador programable de la gama Sys91 con protocolo de comunicaciones N2.
2 unidades.
- **SC9100.** Controlador preconfigurado de la gama Sys91 con protocolo de comunicaciones N2. 10 unidades.
- **TC9100.** Controlador preconfigurado de la gama Sys91 con protocolo de comunicaciones N2. 5 unidades.
- **XT9100.** Módulo de Extensión Entradas/Salidas de la gama Sys91 con protocolo de comunicaciones N2. 9 unidades.